

Resolución Directoral

N° 878 -2016-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 15 JUL 2016

VISTO:

El expediente administrativo de fecha 31 de Diciembre de 2015, presentado por **GARCI JAMES HUATUCO BUITRON**, quien solicita modificación y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, por desglose de área, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley en concordancia con el artículo 64° del Reglamento de la precitada Ley, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;



Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, asimismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el artículo 65° numeral 3) del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI establece que de producirse la transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso de agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 37-2005-GRL-DRA.LC/ATDRCHH de fecha 24.02.2005, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Fidelicia Buitrón Vda. de Huatuco, para el predio con Código N° 90090 con una superficie bajo riego de 3.70900 ha y un volumen máximo de agua otorgado de 54 045 m³/año, ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Miguel;

Que, con fecha 31.12.2015, Garci James Huatuco Buitrón, solicita modificación y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, por desglose de área, al haber adquirido el predio con U.C. 011560-B con un área total y bajo riego de 0.8425 hectáreas;

Que, con Informe Técnico N° 127-2016-ANA-AAACF-SDARH/MCFS de fecha 23.05.2016 la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, señala que el administrado acredita la propiedad del

predio denominado "Huamacho Bajo" de 0.8425 ha., a través de la Escritura Pública de Independización y Anticipo de Legítima, otorgado por Fidelicia Buitrón Vda. de Huatuco a favor del solicitante, en la Base RADA se encuentra registrado el predio matriz con C.C. 90090; sin embargo, en COFOPRI el mismo predio está dividido en dos predios, cada uno con su código catastral, el C.C. 011560 con un área de 1.7009 ha., y el C.C. 011562 con 1.5713 ha., a nombre de Fidelicia Buitrón Vda. de Huatuco, sumadas las áreas hacen un total de 3.2722 hectáreas, que difieren 0.5178 hectáreas con respecto al área otorgada de 3.7900 hectáreas, concluyendo que es procedente modificar la licencia de uso de agua superficial para fines agrarios otorgada a favor de Fidelicia Buitrón Vda. de Huatuco, mediante Resolución Administrativa N° 37-2005-GRL-DRA.LC/ATDRCHH y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Garci James Huatuco Buitrón, de acuerdo a las características técnicas que ahí se detalla;



Que, analizado el expediente administrativo mediante el cual el administrado solicita modificación y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, acredita la propiedad, con copia de la Escritura Pública de Independización y Anticipo de Legítima, otorgada por Fidelicia Buitrón Vda. de Huatuco a favor del solicitante, donde la anticipante independiza y da en anticipo de legítima a favor de su hijo Garci James Huatuco Buitrón, una parte del predio rustico signado como U.C. 011560-B, ubicado en el Sector Quebrada San Miguel, distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima, con un área de 0.8425 hectáreas; de esta manera se cumple con lo establecido en el artículo 54° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, asimismo, adjunta la memoria descriptiva, el plano de ubicación, entre otros documentos y mediante copia de la Resolución Administrativa N° 37-2005-GRL-DRA.LC/ATDRCHH, se acredita que el anterior usuario cuenta con licencia de uso de agua, no se ha presentado oposición por resolver, siendo procedente lo solicitado;



Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 257-2016-ANA-AAA.CF/UAJ-LMZV de fecha 24 de Junio del 2016, con el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en aplicación a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de **FIDELICIA BUITRÓN VDA. DE HUATUCO**, mediante Resolución Administrativa N° 37-2005-GRL-DRA.LC/ATDRCHH de fecha 24.02.2005, para el predio con Código N° 90090 (U.C.011560-011562), de acuerdo al siguiente detalle:

Datos del Usuario		DNI	Tipos de Uso/ tipo de Fuente	Datos de la Unidad Operativa			Volumen Máximo de Agua otorgado (m³/año)
				Código	Nombre de la Unidad Operativa	Area Bajo Riego (ha.)	
BUITRON VDA. DE HUATUCO, FIDELICIA		06016494	Superficial/Agrario	011560.01	"Huamacho Bajo"	0.8584	12 241
				011562		1.5713	22 407
Organización de Usuarios		Datos de la asignación de Agua		Ubicación Política			
Junta de Usuarios	Del Sector Hidráulico Chancay Huaral	Bloque de Riego	Huamacho	Distrito	Huaral		
		Código del Bloque	PHUH-2706-B21				
Comisión de Usuarios	San Miguel	Fuente de Agua	Río Chancay Huaral	Provincia	Huaral		
		Canal de Riego	CD Huamacho	Departamento	Lima		

Código	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL (m³/año)
011560.01	1 694	2 039	1 885	1 377	910	518	410	525	533	663	713	973	12 241
011562	3 100	3 732	3 451	2 520	1 666	949	751	962	976	1 213	1 306	1 782	22 407

ARTICULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **GARCI JAMES HUATUCO BUITRÓN**, de acuerdo al siguiente detalle:

Datos del Usuario		DNI	Tipos de Uso/ tipo de Fuente	Datos de la Unidad Operativa			Volumen Máximo de Agua otorgado (m³/año)
				Código	Nombre de la Unidad Operativa	Area Bajo Riego (ha.)	
HUATUCO BUITRON, GARCI JAMES		06157628	Superficial/Agrario	011560.02	"Huamacho Bajo"	0.8425	12 014
Organización de Usuarios		Datos de la asignación de Agua			Ubicación Política		
Junta de Usuarios	Del Sector Hidráulico Chancay Huaral	Bloque de Riego	Huamacho		Distrito	Huaral	
		Código del Bloque	PHUH-2706-B21				
Comisión de Usuarios	San Miguel	Fuente de Agua	Río Chancay Huaral		Provincia	Huaral	
		Canal de Riego	CD Huamacho		Departamento	Lima	

Código	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL (m³/año)
011560.02	1 662	2 001	1 850	1 351	893	509	403	516	523	650	700	955	12 014



ARTICULO 3°.- Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, realice la inscripción de la modificación y otorgamiento de la Licencia resuelta en este acto.

ARTÍCULO 4°.- El volumen de uso de agua otorgado a los usuarios al que se refiere la presente Resolución se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTICULO 5°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a Fidelicia Buitrón Vda. de Huatuco, a Garci James Huatuco Buitrón, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral y remitir copia a la ALA Chancay Huaral, conforme a Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.c.
 Archivo



ING. JULIO CESAR VICENTE SALAS
 DIRECTOR
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CAÑETE - FORTALEZA